

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 32

Viernes, 7 de febrero de 1936

Tomo I.—Página 407

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección de Marruecos y Colonias), he resuelto quede sin efecto el mando del batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, conferido por orden de 25 del mes próximo pasado (D. O. núm. 23), al teniente coronel de INFANTERIA D. Jesús Jiménez Ortoneda, continuando el interesado "Al servicio del Protectorado" como interventor en la Delegación de Asuntos Indígenas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Matías Mir Martínez.
Francisco López Reinoso.

D. Juan Pujola N.
" Antonio Chuliá Boix.
" Antonio Anadón Martínez.
Madrid, 3 de febrero de 1936.—Molero.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto, que la orden circular de 14 de diciembre último (D. O. núm. 288), por la que se concede el ascenso al empleo de alférez de SANGRE MILITAR a D. Antonio López Garcisánchez, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, se entienda rectificada, en el sentido de que el segundo apellido del interesado es como queda consignado y no García-Sánchez, como aparece en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por don Arsenio Moral San Clemente, teniente de INFANTERIA (E. R.), hoy en situación de retirado, en Figueras (Gerona), contra disposición de este Ministerio de 11 de abril de 1931 (D. O. número 83), por la que se desestimó su petición de mejora de antigüedad en los empleos de alférez y teniente, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado en dicho pleito con fecha 29 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción de este Tribunal para conocer del pleito en autos."

Y habiéndome conformado con el dicho fallo, he dispuesto la publicación del mismo para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica cursó a este Ministerio, promovida por el comandante de INFANTERIA D. Luis Alonso Orduña, actualmente con destino en el Centro de Movilización y reserva núm. 16, solicitando se deje sin efecto su destino al mismo, adjudicado con carácter forzoso por orden circular de 25 de noviembre último (D. O. núm. 272), por entender que los de igual empleo D. Antonio Lirola Martín, D. Francisco López Bustamante y D. Antonio Eyaralar Almazán, vueltos a activos procedentes de disponible voluntario, debían ser colocados antes que el recurrente en el indicado concepto de forzoso; teniendo en cuenta que si bien estos últimos jefes no hicieron una manifestación expresa sobre sus deseos de continuar en la situación de disponible voluntario o el pase a la de disponible forzoso en el plazo señalado en la circular de 16 del pasado septiembre (D. O. núm. 214), tal abstención no puede interpretarse en el sentido de que renunciaban a los beneficios reconocidos en la misma, máxime cuando ésta tampoco hace una excepción para los que dejaron de cumplirla y considerando, asimismo, que al no solicitarlo los interesados no podía imponerseles la continuidad en la de disponible voluntario con arreglo a las nuevas condiciones marcadas en el artículo 14 del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207) y procedía, en su consecuencia, declarar la disponibilidad forzosa de todos ellos, he resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría de este Departamento, desestimar la petición de dicho jefe, por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor General de la octava división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe y oficiales del Arma de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pasen destinados, en comisión del servicio y en las condiciones que determina el decreto de 30 de enero último (D. O. núm. 27), a la Comandancia Eventual de Ingenieros de Asturias, sin causar baja en sus destinos de plantilla; debiendo hallarse presentes en Oviedo el día 15 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Manuel Gallego Velasco, del batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Capitán, D. Domingo Berrio Indart, de la Comisión de Movilización e Industrias civiles de la octava división.

Teniente, D. Manuel García Rendueles, del batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Teniente, D. Alfredo Vega Suárez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Madrid, 6 de febrero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino al regimiento Cádiz núm. 27 del teniente de INFANTERIA D. Eduardo Pérez Lombana, adjudicado por orden circular de 30 de enero pasado (D. O. número 26), reintegrándose el interesado al de Canarias núm. 11, pasando el de igual empleo y Arma, perteneciente a este último Cuerpo, D. Luis Martínez del Cerro Picardo, destinado al citado regimiento de Cádiz núm. 27, en concepto de voluntario, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERIA D. José Núñez Pizarro, del regimiento Argel núm. 21, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de INFANTERIA D. Lázaro Cerro Pérez, que ha causado baja en la Agrupación de Mehalías, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección de Marruecos y Colonias) de fecha 30 de mes próximo pasado, cese en la situación de "Al servicio del Protectorado", quedando en la de disponible forzoso en la octava división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Dirección de Marruecos y Colonias), General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Subinspector farmacéutico de primera clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Joaquín Más Guindal, en situación de disponible forzoso en esa división, he resuelto que en su documentación militar se rectifiquen dichos apellidos por los de Mas-Guindal Meseguer, que le corresponden, según se comprueba por la certificación del registro civil que acompaña a su instancia, y con arreglo a lo que preceptúa la orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 283).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero del actual, promovida por el coronel de INFANTERIA D. José Fernández Macapinlac, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia

por enfermo para Madrid, San Sebastián y Balneario de la Bourboule (Puy de Dome, Francia); y comprobándose por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, a necesidad de esta licencia, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las instrucciones aprobadas por orden de 3 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente lo preceptuado en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder la autorización solicitada para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo, en las condiciones y por el tiempo que determina el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y remplazo del Ejército, a los oficiales de complemento de INFANTERIA, comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente, D. Angel Jover Martínez, del batallón de Ametralladoras núm. 3, en el mismo.

Alférez, D. Francisco Medina Sánchez, del regimiento de Otumba núm. 7, en el batallón de Ametralladoras núm. 3.

Otro, D. Manuel Rodríguez Cruza, del regimiento de Wad-Ras núm. 1, en el batallón Montaña Garellano núm. 4.

Madrid, 3 de febrero de 1936.—Molero.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por diversos Centros y Autoridades Militares, relativas a recompensas en tiempo de paz como premio a méritos extraordinarios y servicios prestados y de acuerdo con el favorable dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra; he resuelto conceder al personal del Ejército que figura en la siguiente relación que empieza con el coronel de Artillería don José López Pinto Berizo, y termina con el capitán de la misma Arma D. Antonio Pérez Sánchez Osorio, las recompensas

que se citan por los motivos que se expresan y como comprendidos en los reglamentos y disposiciones que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel de Artillería (actualmente General de brigada), D. José López Pinto Berizo, cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por su meritoria intervención en el desarrollo del plan de artillado de la Base Naval de Cartagena, de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección de Bases Navales, como comprendido en la orden circular de 6 de julio último (D. O. núm. 154), y en el artículo sexto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Coronel de Caballería (actualmente en situación de reserva), D. Manuel Gómez Martínez, cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por las excelentes cualidades, elevado espíritu de subordinación y adhesión al mando, como primer jefe que fué del regimiento de Caballería núm. 1, hallándose comprendido en el artículo primero del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Comandante de Estado Mayor, D. Román López Muñoz, y capitán del mismo Cuerpo, D. Gregorio López Muñoz, cruz de segunda y primera clase, respectivamente, del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por ser autores en colaboración de la obra titulada "Estudios tácticos. Combate defensivo", como comprendidos en el artículo quinto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Comandante médico, D. Alberto Flores Palomar, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco sin pensión, por la extraordinaria labor realizada en el ejercicio de su profesión, atendiendo con señalado celo al elemento militar de Zaragoza y sus familias, hallándose comprendido en el artículo primero del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Comandantes médicos, D. Francisco Tinoco Acero y D. Tomás Martínez Zaldívar, ambos la mención honorífica especial, por los méritos extraordinarios prestados en el servicio de su especialidad, hallándose comprendidos en el artículo primero y regla primera del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Capitán de Artillería, D. Antonio Pérez Sánchez Osorio, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco sin pensión, por su meritoria intervención en el desarrollo del plan de artillado de la Base Naval de Cartagena, de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección de Bases Na-

vaies, como comprendido en la orden circular de 6 de julio último (D. O. número 154), y en el artículo sexto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Madrid, 5 de febrero de 1936. — Molero.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Instituto de la GUARDIA CIVIL D. Enrique Gassulla Alonso, en súplica de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por haber resultado herido menos grave, por revolucionarios, en Medina de Rioseco (Valladolid), el día 5 de octubre de 1934, hecho declarado como de guerra por orden circular de 27 de noviembre del mismo año (D. O. número 276); S. E. el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de 22 de enero próximo pasado, ha tenido a bien conceder al expresado oficial la citada medalla con la pensión de 5.040 pesetas, correspondiente a los trescientos treinta y seis días invertidos en la curación de sus heridas; a razón de 15 pesetas diarias e indemnización de 250 pesetas, 5 por 100 de su sueldo anual, por estimar el caso comprendido en el apartado b), del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 17 de enero próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al personal de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, cabo Juan Heredia Fernández y guardias segundos Julio Rodríguez Meilán y Luis Martín Mollón, por haber resultado heridos por revolucionarios en la provincia de Oviedo, el día 7 de octubre de 1934 el referido cabo, y el 5 del mismo mes y año los guardias, hechos declarados como de guerra por el Gobierno en orden circular de 27 de noviembre de 1934 (D. O. núm. 276), haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serles de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera Inspección general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 20 de enero próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al soldado del regimiento de Infantería de Toledo número 35, Antonio Cabras Senes, por haber resultado herido por revolucionarios en Vega del Rey (Asturias), el 18 de octubre de 1934, hecho declarado como de guerra por el Gobierno en orden circular de 27 de noviembre de 1934 (D. O. núm. 276), haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera Inspección general del Ejército.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 29), anunciando vacantes de jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA, se considere ampliada en una de comandante en el regimiento Castilla núm. 16, otra de subalumno en el regimiento Canarias núm. 11 (para el destacamento de La Agüera), y una más de subalumno de las publicadas en el batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique el presente anuncio de vacantes para cubrir una plaza de capitán de Ingenieros, otra de ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros y dos de dibujante de Ingenieros del Cuerpo Auxiliar Subalumno del Ejército, existentes en la Comandancia eventual de Ingenieros de Asturias, que serán desempeñadas en comisión del servicio, sin causar baja en sus destinos de plantilla y en las condiciones que determina el decreto de 30 de enero último (D. O. núm. 27). Estos destinos podrán ser solicitados en la forma reglamentaria en un plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, anticipando la petición por telégrafo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el anuncio de vacantes de destinos para el Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA MILITAR publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 29 de fecha 4 del actual, se considere incrementado en una de la categoría de principal, para las oficinas de la Intendencia de la sexta división, para ser adjudicada con arreglo a lo preceptuado en las normas que establecen la orden circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie una vacante de conductor automovilista existente en el Centro de Estudios y Experiencias de la Marañosa, para su provisión entre las clases de tropa de ARTILLERÍA que lo soliciten en un plazo de diez días por papeletas reglamentarias con el informe de los Jefes de los Cuerpos y acompañada de una copia de la segunda subdivisión de la filiación de los solicitantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo, de fecha 25 de enero último, remitido a este Departamentó en 31 de igual mes, y que se refiere al auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Ildelfonso Salazar Salazar, en situación de reemplazo por enfermo en Medina de Pomar (Burgos), por cuyo documento se demuestra que el interesado se encuentra en condicio-

nes de prestar servicio, he resuelto conceder a dicho auxiliar, la vuelta a activo; quedando en la situación de disponible forzoso en esa división, hasta que le corresponda ser colocado, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Comprendido en el vigente presupuesto (D. O. número 16), en la Sección cuarta, capítulo tercero, artículo primero, Grupo tercero, Acción social, el retiro obrero (de Cuerpos armados por su personal de tropa mientras permanece en el servicio) y accidentes del trabajo (incapacidad temporal, orden circular 26 noviembre 1935, D. O. núm. 273 e incapacidad permanente o muerte, orden circular 22 marzo 1935, D. O. número 69), he resuelto:

Que para el retiro obrero y seguro de maternidad, los Cuerpos, Establecimientos y Dependencias que tengan personal civil al servicio del ramo de Guerra, que percibe su jornal con cargo a sus créditos y a que se refiere la regla sexta de la orden circular de 21 del actual (D. O. núm. 19), se contabilice el pago, recaudación y entrega de las cuotas, en la forma siguiente:

1.º En fin del mes de enero de cada año, los Cuerpos, Establecimientos y Dependencias, redactarán una relación nominal del personal obrero civil que trabaje en el mismo, con las siguientes casillas: número; nombres y apellidos; taller en que trabaja; oficio que desempeña; jornal diario; cuo-

ta de los días hábiles que trabaja. En esta relación se reflejará todo el personal que quedó en fin de diciembre. A continuación se anotará el alta y baja del mes de enero, totalizando la primera y última casilla, cerrándose con fecha de fin de enero, según modelo que se acompaña.

Los demás meses del año se parte solamente de la existencia anterior en la primera y última casilla. A continuación se estampa el alta y baja nominal del mes, totalizando la primera y última casilla, cerrándose con fecha de fin de cada mes.

2.º Los Cuerpos y Dependencias se datan en su fondo de material del importe de la relación, comprensiva de su personal civil de cocineros, costureras, limpiadoras, etc., con un ejemplar de la referida relación.

Los Establecimientos y Servicios en general que tengan personal obrero civil, se datan en sus cuentas de los respectivos servicios, con un ejemplar de la referida relación.

3.º Los Cuerpos, Establecimientos y Dependencias, redactarán además triplicada relación igual a la mencionada, que remiten con el importe de la misma el día 5 de cada mes siguiente a la Pagaduría de Accidentes y Retiro obrero de su demarcación.

4.º La Pagaduría de Accidentes y Retiro obrero de cada división, la de Baleares, la de Canarias y la de Marruecos, el día 20 de cada mes redacta triplicado resumen debidamente totalizado, de las relaciones recibidas, remitiendo dos de ellos con las relaciones parciales y el importe de los mismos a la Pagaduría Central.

5.º La Pagaduría Central, por fin del mismo mes, redacta duplicado resumen general de los resúmenes recibidos de las Pagadurías, debidamente totalizado, entregando uno de ello documentado, así como el importe del mismo, a quien corresponda, del Instituto Nacional de Previsión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido recurso contencioso-administrativo por el capitán de CABALLERIA don Julián Muñoz Alonso, contra la orden de este Ministerio de cuatro de octubre de mil novecientos treinta, por la cual se resolvía abonarse cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, como consecuencia del expediente administrativo instruido por pérdida de dicha cantidad.

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado fallo en su parte dispositiva dice así:

"Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal debemos revocar y revocamos la Real Orden del Ministerio del Ejército de cuatro de agosto de mil novecientos treinta, recurrida en este pleito a nombre de D. Julián Muñoz Alonso, y en su lugar declaramos que este interesado es irresponsable administrativamente de los fondos que en cantidad de cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que le fueron robadas en la noche del diez al once de marzo de mil novecientos veinticinco, cuando la tenía en su poder como capitán que era entonces de un Escuadrón del regimiento de Caballería de Alcántara, acampado en la posición de Drius, en territorio de la zona del Protectorado de Africa; debiendo dicha suma ser baja definitivamente en las cuentas correspondientes; y como consecuencia de la irresponsabilidad administrativa, que pronunciamos, declaramos también el derecho del actor a ser reintegrado del total importe de las cantidades retenidas de sus haberes para enjugar la responsabilidad indebidamente afirmada contra el mismo." Y conformándose este Ministerio con el aludido fallo, se comunica a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

DIETAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio sobre la dieta que le corresponde percibir en las comisiones del servicio con derecho a ellas al personal del Cuerpo de Suboficiales, he resuelto se aclare el párrafo tercero de la orden circular de 27 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 5 de 1935) en el sentido de que el personal de dicho Cuerpo que tenga sueldo igual o superior al de alférez (considerándose para estos efectos como aumento de sueldo los aringuenos que disfrute el citado personal), devengará la dieta en la cantidad de cinco y quince pesetas, según perronee o no en su habitual residencia

siempre que en la fecha de desempeñar la comisión tenga ya reconocido el derecho al disfrute de sueldo igual o superior al de alférez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 21 de enero próximo pasado (D. O. núm. 18), por la que se concede al coronel de ESTADO MAYOR D. Román Oyaga Velaz el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", surta efectos administrativos en la revista de Comisario del citado mes de enero, por haber desempeñado sin interrupción, no obstante su ascenso, el cometido que tiene asignado en el Instituto Geográfico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figura en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, estar declarados aptos y existir vacantes, disfrutando en los que se les confiere las antigüedades que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

Teniente coronel, D. Teófilo González Peral, de la Comandancia Militar de Canarias, con antigüedad de 21 de enero de 1936.

A teniente coronel

Comandante, D. José Bartolomé Fernández, de la sexta división, con antigüedad de 16 de enero de 1936.

Comandante, D. Juan de la Cuesta Cardona, del Gabinete Militar del Alto Comisario de España en Marruecos, con antigüedad de 21 de enero de 1936.

Comandante, D. José Billón Estel-

rich, del Estado Mayor Central, con antigüedad de 31 de enero de 1936.

Madrid, 6 de febrero de 1936.—Molero.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. José Torres Martínez, mi ayudante de campo, para ocupar la vacante de elección que existe en la Comisión Internacional de Límites con Francia, en la que desempeñará el cargo de representante de este Ministerio en la Delegación Española de la indicada comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 10 de enero próximo pasado (D. O. núm. 9) para proveer una vacante de comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR que existe en el Estado Mayor Central; he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Emilio Pérez del Yerro, con destino en la primera brigada mixta de Montaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento y a los efectos del artículo 399 del reglamento de Reclutamiento, he resuelto se publique la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera división orgánica

Escuela Central de Gimnasia.—Corneta, Eduardo Fernando Marín Gómez, hijo de Fernando y de Gregoria natural de Toledo.

Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.—Soldado, Julio Carrasco Pérez, hijo de Catalino y de Prudencia, natural de Santa Cruz de Retamar (Toledo).

Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.—Soldado, Luis Boya Bruñez, hijo de José y de Gregoria, natural de Madrid.

Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra.—Soldado, Pedro Guerrero Maeso, hijo de Pedro y de A-

centa, natural de Manzanares (Ciudad Real).

Segunda división orgánica

Regimiento Infantería Victoria número 17.—Corneta, Vicente Ortiz Soto, hijo de José y de María, natural de Málaga.

Tercera división orgánica

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.—Soldado, voluntario, Vicente Babiloni Blasco, hijo de José y de Teresa, natural de Borrión (Castellón).

Cuarta división orgánica

Regimiento de Infantería Badajoz núm. 10.—Corneta, Valentín Calatrava Peinado, hijo de José y de Ramona, natural de San Sebastián de la Gomera (Canarias).

Regimiento de Infantería Badajoz núm. 10.—Tambor, Juan Almeida García, hijo de Irene, natural de Castellón de la Plana.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 1.—Trompeta, Joaquín Puvalto Salvat, hijo de Manuel y de Angela, natural de Alforja (Tarragona).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.—Educaudo de banda, Ramón Valero Alentorn, hijo de Ramón y de Adela, natural de Barcelona.

Quinta división orgánica

Regimiento de Infantería Aragón núm. 5.—Corneta, Manuel Gracia Badía, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural de Zaragoza.

Quinto Grupo divisionario de Intendencia.—Soldado, José Pano Raluy, hijo de José y de Asunción, natural de la Puebla de Castro (Huesca).

Sexta división orgánica

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 30.—Soldado, Elpidio Yustos González, hijo de Ignacio y de Tomasa, natural de Ampudia (Palencia).

Batallón de Montaña Sicilia número 1.—Soldado, Martín Arbizu Pamies, hijo de Pedro y de Justa, natural de Estella, (Navarra).

Séptima división orgánica

Regimiento de Artillería ligera número 14.—Soldado, José Valenciano García, hijo de Tomás y de Martina, natural de Sotillo de la Rivera (Burgos).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Tambor, Angel Morales Lorenzo, hijo de Angel y de Angela, natural de Santi-Spiritus (Salamanca).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Soldado, Fidel Cuesta Hernández, hijo de Tristán y de Teresa, natural de Machacón (Salamanca).

Octava división orgánica

Regimiento de Artillería ligera número 15.—Educaudo de trompetas, Andrés Fernández Millor, hijo de Andrés y de Maximina, natural de Pontevedra.

Regimiento de Artillería ligera número 16.—Soldado, Jesús Gayoso Rodríguez, hijo de Mateo y de Sofía, natural de La Coruna.

Marruecos

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Soldado, Luis Barrios Fernández, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Lugo.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Soldado, Francisco Arenas Rodríguez, hijo de José y de Serafina, natural de Olivenza (Badajoz).

Madrid, 5 de febrero de 1936.—Molero.

Dirección General de Aeronáutica

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de Subastas, a favor de don Segundo Ruiz Gandiaga, para ejecución de "Obras diversas en el Aeródromo de Llanera (Oviedo)", por un importe de 345.250 pesetas.

El contratista queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas en los contratos de normas de trabajo que ri-

jan en su industria, debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Ha sido práctica constantemente seguida y que ha impuesto la necesidad, que para desempeñar las funciones necesarias en esa Dirección general sé haya agregado el personal que se estimase necesario. Tal sistema debe ser aceptado como única solución, mientras no se organice adecuadamente ese alto Centro directivo, y por ello, he resuelto que los distintos destinos de personal a esa Dirección general, perteneciente a las Aeronáuticas Militar y Naval, sean provistos por libre elección ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

Circular: Excmo. Señor: He resuelto que los capitanes del Arma de Aviación Militar a continuación relacionados, cesen en sus actuales destinos, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 22 de julio de 1934 (D. O. número 142) por haber sido reducidas las plantillas de las unidades y servicios donde se encontraban destinados, teniendo derecho preferente para ocupar las vacantes que se produzcan en la guarnición donde servían, conforme al decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. Jesús Díaz Lorda.
Otro, D. Maximino Conde Figueroa.

Otro, D. Leandro Cañete Heredia.
Otro, D. Santos Bañón Rodríguez.
Madrid, 3 de febrero de 1936.—Molero.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Euge-

nio Corchete García y termina con D. Jaime Crespo Ivars, a los oficiales de Carabineros que en la misma figuran, por cumplir la edad reglamentaria que señala el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), dentro del presente mes; disponiendo que por fin del mismo sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

P. D.

JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Día 6.—Teniente, en activo, don Eugenio Corchete García, de la 12.^a

Comandancia (Sevilla), para Puebla de Guzmán (Huelva).

Día 10.—Teniente, en activo, don José Expósito Sánchez, de la 9.^a Comandancia (Málaga), para Málaga.

Día 26.—Teniente, en activo, don Alejandro Ramón Balaguer, de la 11.^a Comandancia (Cádiz), para Madrid.

Día 26.—Teniente, en activo, don Sergio Gómez Acuña, de la 17.^a Comandancia (Coruña), para Pontevedra.

Día 20.—Alférez en activo D. Jaime Crespo Ivars, de la 20.^a Comandancia (Navarra), para Alicante.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Martín Servera y termina con D. Pedro Borrego Sabariego, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253); debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de efectividad en su empleo

D. José Martín Servera, desde 1 de diciembre de 1935.

Tenientes

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de efectividad en su empleo

D. Ricardo Jiménez Castro, desde 1 de diciembre de 1935.

D. Justo Prieto Margalejo, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial

D. Ignacio Cerezo Pérez, desde 1 de septiembre de 1935.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial

D. José Galán Rodríguez, desde 1 de enero de 1936.

D. Antonio Martínez Vacas, desde 1 de enero de 1936.

D. Gregorio López Molina, desde 1 de enero de 1936.

D. Claudio Martín Barco-Huerta, desde 1 de enero de 1936.

De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial

D. Julio Salom Sánchez, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

D. José Navarro Pérez, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

D. José Rodríguez Romera, desde 1 de noviembre de 1935.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

D. Manuel Ferreiro Herrero, desde 1 de enero de 1936.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

D. Agustín Chéliz Bernal, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

D. Martín Araiz Erro, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

D. Fidel Portillo Goya, desde 1 de diciembre de 1935.

Alféreces

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio

D. Pantaleón Iglesias Gómez, desde 1 de noviembre de 1935.

D. Manuel Cardoso Méndez, desde 1 de noviembre de 1935.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

D. Julio Gómez Alonso, desde 1 de noviembre de 1935.

D. Antonio Giro Morcillo, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

D. Victoriano Relea Rodríguez, desde 1 de noviembre de 1935.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

D. Miguel Mateos Tejedor, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

D. Francisco Herrera Martín, desde 1 de noviembre de 1935.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

D. Francisco Herrera Martín, desde 1 de diciembre de 1935.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio

D. Pedro Borrego Sabariego, desde 1 de diciembre de 1935.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de Carabine-

ros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Iribarren Fernández y termina con D. Jaime Pedros Giner, por reunir las condiciones que determina al ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y demás disposiciones aclaratorias de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. José Iribarren Fernández.

Comandantes

D. Julio López Rodríguez.

" Francisco Esbert Rovira.

" Rafael Martínez Sansón.

Capitanes

D. Antonio García Selva.

" Martín Ayuso Sánchez-Molero.

" José Flores Figueroa.

" Antonio Martín Esteban.

" Enrique de los Ríos Astigarraga.

Tenientes

D. Enrique Iturriaga Mendizábal.

" José Rodríguez Roselló.

" Cesáreo Morell Mouné.

" Ramón Roffignac Morera.

" Juan Aguilar Molins.

" Juan Martí Quetglás.

" Antonio Remero Rato.

" José Rodríguez Romera.

" Miguel Fernández Rodríguez.

Alféreces

D. Antonio Ortega Gutiérrez.

" Aurelio Fraile Vicente.

" Antonio Díez Seisdedos.

" Antonio Giro Morcillo.

" Julián Fernández Avila.

" Ignacio Santos Deana.

" Jaime Pedros Giner.

(De la Gaceta núm. 37.)

Ministerio de Estado

Excmo. Sr.: Su Excelencia el Señor Presidente de la República, a propuesta del Gobierno, y con motivo del execrable atentado de que recientemente ha sido víctima en Arcos de la Frontera el Alférez de la Guardia Civil, D. José Díaz Pérez, ha tenido a bien otorgar el grado de oficial de la Orden de la República al referido alférez del benemérito Instituto don José Díaz Pérez, como tributo obligado a quien generosamente sacrificó su vida en defensa de la paz social, disponiendo que dicha concesión se considere comprendida dentro del beneficio establecido en el párrafo tercero del artículo 13 de la ley de 2 de septiembre de 1922.

Madrid, 24 de enero de 1936.

JOAQUIN DE URZAIZ

(De la Gaceta núm. 37.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.
MINISTERIO DE LA GUERRA